



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 571 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

VISTO: El Informe N° 705 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Sisgedo N° 929619, el Informe N° 023-2014-GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL-ofr, Informe N° 0083-2014/GOB.REG.HVCA/ORSyL/C.C.Q-Monitor, Informe N° 065-2014/GR-HVCA/SO-YPRH y la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra: "Construcción de Carretera y Puente Carrozable Santa Rosa Lambrashuachincca, Distrito de Manta, Provincia de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de octubre del 2012, el Gobierno Regional de Huancavelica, suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 0661-2012/ORA, con el Consorcio Golden Fox del Perú, para la ejecución de la Obra: "**Construcción de Carretera y Puente Carrozable Santa Rosa Lambrashuachincca, Distrito de Manta, Provincia de Huancavelica**", por el monto de S/ 3'116,693.51 nuevos soles, con un periodo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 407-2013/GOB.REG.HVCA/PR, se aprueba el adicional de la obra N° 01 por partidas nuevas por la suma de S/.375,655.26 nuevos soles, menos el deductivo vinculante N° 01, no generando incremento presupuestal alguno;

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 464-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de mayo del 2013, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por espacio de noventa y seis (96) días calendario; asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 760-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de agosto del 2013, se aprueba la ampliación de plazo N° 02, por espacio de treinta (30) días calendarios, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 910-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de octubre del 2013, se aprueba la ampliación N° 3, por espacio de treinta (30) días calendarios, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 994-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de octubre del 2013, se aprueba la ampliación N° 4, por espacio de treinta (30) días calendarios; asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1061-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 19 de noviembre del 2013, se aprueba la ampliación de plazo N° 5, por espacio de veinte (20) días calendario; asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1141-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de diciembre del 2013, se aprueba la ampliación N° 6, por espacio de veinte (20) días calendarios; asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 060-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de febrero del 2014, se aprueba la ampliación de plazo N° 07, por espacio de cuarenta (40) días calendario, siendo la nueva fecha de término el 23 de enero del 2014;

Que, asimismo, habiendo concluido su ejecución con fecha 23 de enero del 2014, se procedió al conformar el Comité de Recepción de Obra, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 101-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de febrero del 2014, integrado por los siguientes: Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara, Ing. Yartuhim Paolo Rodríguez Huachua, Ing. Zosimo Fredy Perales Tovar; procediéndose a la recepción de la referida Obra según acta de entrega y recepción de fecha 26 de febrero del 2014;

Que, mediante Carta N° 016-2014/CGFP, de fecha 25 de marzo del 2014, la Empresa





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. **-2014/GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica,

Contratista Consorcio Golden Fox del Perú, presentó el expediente de liquidación de contrato de ejecución de obra para su respectiva aprobación por la Entidad, dentro de los plazos establecidos;

Que, mediante Informe N° 065-2014/GR-HVCA/SO-YPRH, de fecha 25 de abril del 2014, el Supervisor de Obra Ing. Yartuhim Paolo Rodríguez Huachua, previa revisión y evaluación remite el expediente de liquidación de obra con opinión favorable, estableciendo un saldo a favor del contratista de S/193,788.30 nuevos soles, en consecuencia, solicita la aprobación;

Que, asimismo, mediante Informe N° 083-2014/GOB.REG.HVCA/ORSyL/C.C.Q.-Monitor, de fecha 20 de junio del 2014, el Monitor de Obra Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, previa revisión evaluación otorga conformidad, recomendando la evaluación del área contable;

Que, asimismo, el C.P.C. Osmar Flores Rivas- Liquidador Financiero, luego de la verificación contable practicada en la liquidación del contrato de obra, menciona que se encuentra conforme financieramente de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPYAT, indicando que existe un saldo a favor del Contratista por reajuste de precio de S/ 193,788.43 nuevos soles, en consecuencia, recomienda se proceda con la aprobación según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACION:

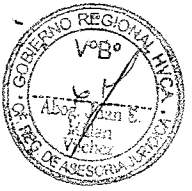
Presupuesto programado según el Contrato N° 661-2012/ORA	: S/3'116,693.51
Presupuesto pagado según comprobante de pago	: S/3'116,693.38
SALDO DEL CONTRATO PRINCIPAL	: S/0.13
Reajuste de precios incluido IGV.	: S/193,788.30
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (por reajuste de precio)	: S/193,788.43

Que, de lo expuesto y con opinión favorable del Supervisor de Obra y del Monitor de Obra se recomienda la aprobación de la liquidación del Contrato de Obra N° 661-2012/ORA, por el monto S/ 3'310,481.81 (Tres Millones Trecientos Diez Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 81/100 Nuevos Soles), siendo el costo total del contrato de ejecución de obra, asimismo, se recomienda se proceda con la devolución de la Carta de Fiel Cumplimiento, luego de la aprobación de la liquidación del contrato de obra. Por lo que en atención estricta a lo esgrimido precedentemente deviene pertinente aprobar la Liquidación del Contrato de ejecución de Obra N° 0661-2012/ORA; a través del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 571 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra N° 0661-2012/ORA, “**Construcción de Carretera y Puente Carrozable Santa Rosa Lambrashuachincca, Distrito de Manta, Provincia de Huancavelica**”, ejecutada por el Consorcio Golden Fox del Perú, siendo el costo total del contrato de Obra por el monto S/ 3'310,481.81 (Tres Millones Trecientos Diez Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 81/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

I DATOS GENERALES:

Sector : 009/Gobiernos Regionales
 Pliego : 447/Gobierno Regional de Huancavelica
 Función : 15/Transportes
 Programa : 0061/Infraestructura Aeropuertaria
 Sub Programa : 0145/Caminos rurales
 División Funcional : 033/Transportes Terrestre
 Grupo Funcional : 0066/Vías vecinales
 Act/Obra : 4.000079
 Unidad Ejecutora : 001/Región Huancavelica (Sede Central)
 Unidad Ejecutora Presupuestal : 001/Región Huancavelica (Sede Central)
 Ejercicio Presupuestal : 2012, 2013 y 2014
 Fuente de Financiamiento : 5- Recursos Determinados
 Rubro : 18 – Canon y Sobre Canon
 Finalidad : 0067465
 Nombre de Obra : “Construcción de Carretera y Puente Carrozable Santa Rosa Lambrashuachincca, Distrito de Manta, Provincia de Huancavelica”

Modalidad de Ejecución : Contrata /de Suma Alzada

Datos de la Ubicación de la Obra

Localidad : Santo Rosa de Lambrashuachincca
 Distrito : Manta
 Provincia : Huancavelica
 Departamento : Huancavelica

II DATOS DEL PÉRFIL:

N° de Registro en el SNIP : 92753
 Fecha de Aprobación : 20/07/2009
 Presupuesto Total de la Obra : S/.2,381,426.00 nuevos soles.
 Consultor o Proyectista : Ing. Rolando Alfredo Macuri Camargo

III DATOS DEL EXPEDIENTE TECNICO:

Proyectista:
 N° de Resolución de Aprobación : R.G.R. N° 0011-2013/GOB.REG.HVCA/GRI
 Presupuesto de Obra Aprobada Según Exp Tec. : S/. 3, 272,587.65 nuevos soles

IV DATOS DE LA OBRA EJECUTADA:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro.: 571 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

Monto del Contrato	: S/. 3, 116,693.51 nuevos soles.
Monto Ejecutado	: S/. 3, 116,693.38 nuevos soles.
Responsable de la Ejecución de la Obra	: Consorcio Golden Fox del Perú
Proceso de Selección	: AMC N° 649-2012/GOB.REG.HVCA/CEP.
Contrato	: N° 0661-2012/ORA
Fecha de Firma del Contrato	: 19/10/2012
Representante Legal	: Teobaldo Telesforo Granados Guerra
Residente de Obra	: Ing. Héctor Chachi Vicuña
Supervisor de Obra	: Ing. Yartuhim Paolo Rodríguez Huachua
Monitor de Obra	: Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe
Fecha de Inicio de Obra	: 04/11/2012
Fecha de Término Programado	: 02/05/2013
Plazo de Ejecución de la Obra	: 180 días calendario

AMPLIACIONES DE PLAZO:

Ampliación de plazo N° 01 (96 días calendarios)	R.G.G.R. N° 464-2013/GOB.REG.HVCA/GGR
Ampliación de plazo N° 02 (30 días calendarios)	R.G.G.R. N° 760-2013/GOB.REG.HVCA/GGR
Ampliación de plazo N° 03 (30 días calendarios)	R.G.G.R. N° 910-2013/GOB.REG.HVCA/GGR
Ampliación de plazo N° 04 (30 días calendarios)	R.G.G.R. N° 994-2013/GOB.REG.HVCA/GGR
Ampliación de plazo N° 05 (20 días calendarios)	R.G.G.R. N° 1061-2013/GOB.REG.HVCA/GGR
Ampliación de plazo N° 06 (20 días calendarios)	R.G.G.R. N° 1141-2013/GOB.REG.HVCA/GGR
Ampliación de plazo N° 07 (40 días calendarios)	R.G.G.R. N° 0060-2014/GOB.REG.HVCA/GGR
Termino Real de la Obra	: 23/01/2014

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consorcio Golden Fox del Perú, la suma de S/193,788.43 nuevos soles. Asimismo, se proceda a la devolución de la retención del fondo de garantía de fiel cumplimiento.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo. Asimismo, la resolución formara parte del legajo para la elaboración de la liquidación financiera final de la obra y para las posteriores rebajas contables y transferencias al sector correspondiente.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan de acuerdo a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y al Consorcio Golden Fox del Perú para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL